



De este mes de medio.

SECCION CUARTA, VEINTI
MAYOR, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Memorial del Sr. Diego Melgarejo
Sr. Antonio Joseph Carrero, Sr. Alexander Camp
Redondo Rejadesen perpetuo y Sr. Antonio Sanchez
llados por Sindico general de este comun, p[re]sencia de
antecedem p[re]sencia de Capelera exprohibida de lo que

peage, y un
t[er]cio

Ataraxue, y se acordo con
Entra el Sr. D. Pedro Lopez Oller
Por el Sr. D. Pedro Rejadesen Ayuntamiento
de Cortatorio librado por el Sr. D. Vicente Loaguin
Comisario Contador, Tercer Comisario Subdelegado de la
de la misma Realidad de Villanueva de los Infantes
suffra en ella veinte y dos de D[ic] y de laño pasado
mil seccientos ochenta y tres, con que se ha requerido
a la D.ª Turquia, solicitando su cumplim[en]to, para la
buanza de lo de la misma, mandada para el
Ayuntamiento por providencia de diez y nueve de lo que
para en media; Y en esta villa acordo: Separe
Caballero Abogado, para que instruido de lo que
que que comprende, informe lo que le ofrezca, en
para deliberara lo que correspondia

S[an]to de Tabon

Por una Carta de D. Domingo de Arceguera, a quien
con la excepcion de lo de el guano en tierra de Tabon
en que se p[re]sencia de la com[un]idad. Cuya obligacion
de la misma en el presente, y tres siguientes
año de la misma de D.ª Y en esta villa acordo: Separe
de lo que de el Sr. D.ª de la misma C[on]sue, en los terminos
que se practica la anterior

S[an]to de Clara

Por un Memorial presentado por el Sr. D.ª Lopez
de esta villa, y morador en el Campo, partido de
Roya, por el que solicita se le de licencia para fabricar
una Cava en el mismo partido en el sitio de la Cruz
hay en ella de la Tierra diez y ocho hazas en
por el conde de San Juan; Y en esta villa